



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 18 de mayo del 2026

Resolución REC-Nro. 202/2026

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.

VISTO

La comisión del *Prof. Dr. Clarito Rojas Marín* y del *Prof. Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas*, Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Concepción, respectivamente, para realizar actividades institucionales fuera de la ciudad de Concepción; por el periodo comprendido desde el 17 al 26 de mayo del cte. año. -----

CONSIDERANDO

QUE, atendiendo la ausencia del Sr. Rector y del Sr. Vicerrector de la UNC, deviene necesaria la designación de la encargaduría de despacho del Rectorado de acuerdo con el marco legal vigente en la institución, y de manera a dar celeridad a las labores administrativas, académicas y de gestión a desarrollar. -----

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es “...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...”. -----

QUE, “...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...”, de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, “...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone:// a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...”. -----

QUE, “...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para: b) Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen; c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...”, según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto. -----

DAVID ARTURO
CUENCA
BARRIOS

Firmado
digitalmente por
DAVID ARTURO
CUENCA BARRIOS

CLARITO
ROJAS MARIN

Firmado digitalmente
por CLARITO ROJAS
MARIN

...///... **dacb**

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 18 de mayo del 2026

Resolución REC-Nro. 202/2026

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 24 estipula que, “...*En caso de ausencia o impedimento temporal del Rector le sustituirá el Vicerrector. En caso de renuncia, destitución o muerte del Rector, el Vicerrector asumirá las funciones de aquel por el tiempo restante del periodo legal correspondiente. En caso de ausencia o impedimento temporal de ambos, serán sustituidos por el Consejo Superior Universitario, que sesionará conforme a lo establecido en este Estatuto y el Reglamento General...*”. -----

QUE, son atribuciones y deberes del Rector de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, “...*a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...*”, “...*b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, este Estatuto, sus Reglamentaciones, las Resoluciones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior Universitario...*”, y “...*r) Dictar Resoluciones...*”. --

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE

- 1º) **DESIGNAR**, como Encargado de Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción, por el periodo comprendido del 17 al 22 de mayo del cte. año, al **PROF. DR. GERARDO LANG FERRI**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNC. -----
- 2º) **DESIGNAR**, como Encargada de Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción, por el periodo comprendido del 23 al 26 de mayo del cte. año, a la **PROF. DRA. MARIA CONCEPCION ARAUJO DE BENITEZ**, Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNC. -----
- 3º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DAVID ARTURO
CUENCA BARRIOS

Firmado digitalmente por
DAVID ARTURO CUENCA
BARRIOS

Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

CLARITO ROJAS MARIN

Firmado digitalmente por
CLARITO ROJAS MARIN

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

Marcando el norte...!!!

...///... **dacb**

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).